REGLAMENTO Formula 1

1.- Modelos admitidos

Todos los modelos F1 del fabricante Scaleauto

2.- Carrocería y Peso

La carrocería no puede ser modificada. Solo se pueden omitir retrovisores. **2.1** Los tetones de la carrocería pueden ser reforzados con tubos de plástico o metal.**2.2** La carrocería debe fijarse al chasis con todos los tornillos provistos por el fabricante.**2.3** Se permite el refuerzo de las áreas de fijación del alerón con pegamento o resina, siempre que la forma de la carrocería no esté visiblemente alterada.

El refuerzo no puede estar ubicado en la parte superior del alerón., Se homologan los alerones en goma referencia: **SC-3630a13. 2.4**. **El peso mínimo de la carrocería es de 10 g. 2,5** El lastre, de ser necesario, (**de una pieza**) debe colocarse entre el tetón delantero y el cockpit.

Dimensiones y piezas obligatorias: Deberán respetar todas las dimensiones originales. Debe conservar de serie todos los elementos de origen y los alerones trasero y delantero.. Solo se permite utilizar interior original. No está permitido el interior de lexan.

No está permitido el aligeramiento de la carrocería.

Decoración y aspecto externo: Los vehículos podrán ser decorados libremente, debiendo presentar un aspecto lo más real posible. Deben incorporar las parrillas de suspensión delanteras originales. Queda prohibida cualquier modificación aerodinámica exterior en la carrocería, quedando prohibidos los componentes que la carrocería no incorpore de serie.

Soportes de chasis: Deben de permanecer de estricta serie

3.- Chasis

Tipo y material: Todos los modelos que incorporen de serie los diferentes modelos sin modificación alguna. No se admitirán chasis doblados que acerquen la bancada / cuna al riel.

Posición del motor: Lineal

Soportes de motor homologados:

El soporte de motor homologado es lineal de color rojo. No se admitirán cunas dobladas que acerquen el motor al riel. No se permite rebajar ni suplementar los soportes de la cuna.

No se admitirán cunas dobladas que acerquen el motor al riel. No se permite rebajar ni suplementar los soportes de la cuna.

Los tornillos de fijación del soporte del motor al chasis podrán ser de libre procedencia.

No se permiten los kits de suspensión.

Imanes: No están permitidos.

Soporte de la guía: De serie sin ningún tipo de modificación.

Soporte de ejes delanteros: De serie sin ningún tipo de modificación Soportes de carrocería: De serie, sin ningún tipo de modificación. La tornillería es libre dentro de las marcas de repuestos homologadas.

Trocha: El ancho máximo delantero y trasero es de 68mm. El ancho mínimo delantero y trasero

66mm

4.- Transmisión

Corona: 25,26, 27 y 28 dientes. Marca Scaleauto

Piñón: 10 dientes .Es de libre elección dentro del listado de repuestos homologados.

5.- Ejes

Originales del modelo: Se permite el eje "dorado" de Scaleauto

Cojinetes: Los que incorpore de serie. Quedan prohibidos los rodamientos a bolas. No se permite pegarlos a la cuna.

6.- Neumáticos y llantas

Neumáticos Traseros: Scaleauto de F1

Neumáticos Delanteros: Originales del modelo Llantas delanteras: Originales del modelo Llantas traseras: Originales del modelo

No está permitido pegar los neumáticos a las llantas

7.- Guía, cables y escobillas:

Guías: Libres dentro de la marca Scaleauto

Cables: Libres dentro del listado de marcas homologadas. **Escobillas**: Libres dentro del listado de marcas homologadas.

Se permite modificar el grosor de la pala de la guía, en la parte que queda dentro del carril y rebajar hasta 1mm la profundidad original del cuerpo. Está permitido cortar el vástago de la guía. Está permitido insertar separadores en el vástago.

8. - Motor

El motor homologado es: ref. SC-0025b Sprinter-2

Para que quede totalmente claro, es el motor que trae el protector de plástico en la bobina hacia el lado del colector. No se admitirá ningún motor de caja abierta Scaleauto que no tenga el protector mencionado.

El motor no puede pegarse la cuna, pero puede fijarse mediante tornillos en los orificios provistos.

Está prohibido realizar cualquier acción que pueda alterar su rendimiento. La etiqueta se puede cortar sólo en plano inferior

Características: Todos sus componentes originales, Inducido, Cabezal, Muelles, Soporte de los carbones, clips, imanes, carbones, tornillos y cojinetes deberán de permanecer de estricta serie sin ningún tipo de modificación. El piñón del motor incidirá directamente sobre la corona del tren posterior del coche. El motor debe estar fijado al chasis mediante su adaptador homologado . El máximo de RPM permitidas es de 9100 RPM medidas en la rueda.

La incidencia magnética del auto, medida con la herramienta Magnet Marshal no podrá superar los 27 grs.

Aspectos Generales Marcas Homologadas

En aquellos casos en que los componentes de los vehículos se hallan liberados por disposición expresa de este reglamento, se encuentran homologadas las siguientes marcas: Ninco, Slot It, Spirit, Avant Slot, MB Slot, ScaleAuto, NSR, Sloting Plus, RAC

a) Novedades

Las novedades de coches de la marca Scaleauto y los repuestos que vayan saliendo de las diferentes marcas aprobadas por este reglamento, serán homologadas automáticamente, siempre que cumplan el presente reglamento y que se cuente con disponibilidad y recambio de autos y/o repuestos para los participantes en la categoría **mediante representantes oficiales y comercios reales habilitados al público** dentro del radio de Capital y Gran Buenos Aires. Quedando expresamente prohibidos todos aquellos repuestos y/o autos que no cumplan específicamente con este ítem.

b) Facultades de la Organización

Durante la disputa de las carreras todas las estipulaciones reglamentarias vertidas en el presente, pueden ser verificadas por la Organización. Tanto por decisión de la propia Organización o a nstancias/reclamo de cualquiera de los pilotos participantes en la carrera.

Si se encuentra algo incorrecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Deportivo

c) Interpretación de las cláusulas de este reglamento

En aquellos casos que las disposiciones de este reglamento den lugar a dudas y/o a interpretaciones diversas, prevalecerá el criterio de la Organización. Quien de creerlo necesario publicara los Anexos correspondientes.

JUNIO de 2025